CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-PS-091-2026

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ACTUALIZACION Y ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL EN SALUD PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS- SUCRE (VIGENCIA 2026), ACORDE CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

CONTRATANTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS- SUCRE

CONTRATISTA: FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ (FUNGEPAZ)

VALOR $26.680.000

PLAZO DOS (02) MESES.

SUPERVISION SECRETARIA DE EDUCACION Y SALUD

Entre los suscritos a saber: **NETSKY FERIA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°26.008.323**, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE COVEÑAS** (Sucre), en su calidad de Alcaldesa, y por ende representante legal del mismo, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte **FUNDACION INTEGRAL GESTORES DE PAZ**, **NIT:901.590.177-3** representando legalmente por **LIDA FLOR FLOREZ PEREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía **N°64.562.180**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra parte, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad con las descripciones técnicas de los estudios previos y la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ACTUALIZACION Y ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS SITUACIONAL EN SALUD PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS- SUCRE (VIGENCIA 2026), ACORDE CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 26.680.000)**; el cual incluye todos los tributos, costos directos e indirectos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El cual se discrimina a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANT	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Especialista en epidemiologia, con experiencia relacionada con el proyecto.	1	2 meses	$5.600.000	$11.200.000

2	Enfermero profesional, con experiencia en salud pública con experiencia relacionada con el proyecto.	1	2 meses	$4.990.000	$9.980.000
3	Digitador (INGENIERO DE SISTEMA)	1	2 meses	$ 2.750.000	$ 5.500.000
	SUB TOTAL TALENTO HUMANO EQUIPO ASIS				$ 26.680.000
	VALOR TOTAL				$ 26.680.000

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA a razón de **DOS (02)** mensualidades vencidas, cada una por valor **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($13.340.000) MONEDA LEGAL** previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.**CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: Las partes se comprometen a ejecutar las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: a). Análisis de datos de las fuentes oficiales (SISPRO, SIVIGILA, DANE RIPS, Cuenta de Alto Costo, RUV, etc.) b.) Talleres comunitarios de cartografía social: con líderes sociales, mujeres, jóvenes, campesinos y población vulnerable. c). Cartografía social consolidada (mapas, actas, percepciones comunitarias). Construir mapas sociales que representen riesgos en salud, recursos comunitarios, redes de apoyo y factores protectores. d). Procesamiento y análisis técnico: tasas ajustadas, regresiones de tendencias, análisis de inequidades e). Tabulación y organización de datos. f). Análisis de la información recolectada. g). Realizar redacción del documento preliminar luego de su revisión y las correcciones realizadas. g). Entregar informe Documento final, proyectado sobre el análisis de la situación de salud y sus determinantes sociales. h). Entrega de productos y socialización virtual a la entidad territorial, con el alcalde, funcionarios de la secretaria de educación y salud municipal funcionarios de las IPS y EAPB presentes en el municipio los resultados del estudio realizado. para esto deberá entregar planilla de asistencia de la socialización y fotos de la misma. i). Proyectar acta de recibo y cumplimiento del objeto contractual j). Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. k.) Informar al supervisor que se designe de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de este. l.) Asumir los costos y gastos derivados de la prestación del servicio garantizando la adecuada ejecución contractual g.) No subcontratar ni ceder el contrato sin autorización expresa del municipio h.) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **B) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**: 1. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre

la calidad y forma que el CONTRATISTA entregue los bienes y servicios, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1993. 2. A pagar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo. 3. Facilitar la información requerida por el contratista para el desarrollo de la operación. 4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al certificado de disponibilidades presupuestal **CDP N°26000389 DEL 14 JULIO DEL 2026,** expedida por el Jefe de Presupuesto municipal. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato**. CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso; 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió del municipio de Coveñas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad; 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato; 7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del MUNICIPIO DE COVEÑAS; una garantía para amparar los siguientes riesgos A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el (10%) del valor contratado, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. B) **GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el (10%) del valor del presente contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES:** por el (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años mas **CLÁUSULA DECIMA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. De acuerdo con el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO DE COVEÑAS, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado en el ordenamiento jurídico, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO DE COVEÑAS lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO DE COVEÑAS descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA:_PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE COVEÑAS previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el ordenamiento jurídico, podrá hacer

efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO DE COVEÑAS pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO DE COVEÑAS descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera ni subcontratar, sin el previo y expreso consentimiento del MUNICIPIO DE COVEÑAS, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: El MUNICIPO DE COVEÑAS podrá hacer uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES. EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y demás disposiciones legales prohibitivas aplicables a los contratos estatales. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES-** El contratista será sujeto del pago de las estampillas regladas por el MUNICIPIO DE COVEÑAS, las cuales se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE COVEÑAS, so pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SUPERVISIÓN:** El presente contrato será supervisado por la secretaria de educación y salud del municipio de Coveñas - sucre y/o quien sea designado por el ordenador del gasto. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilió contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de Coveñas. **VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGÉSIMA TERCERO: JURAMENTO**: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. **VIGÉSIMA CUARTO: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se

Registro presupuestal por parte de la entidad contratante de conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 20 del Decreto 568 de 1996.

El presente contrato se perfecciona mediante la aprobación electrónica de las partes a través del SECOP II, conforme a la trazabilidad, fecha y hora registradas por la plataforma."

POR LA ALCALDIA

NETSKY FERIA MORENO

ALCALDESA DE COVEÑAS

CONTRATANTE

CONTRATANTE

REP: LIDA FLOR FLOREZ PEREZ
CC: 64.562.180,
(FUNGEPAZ)

CONTRATISTA

	Nombre	Cargo y/o vinculación	Firma
Proyecto	Maria Eugenia Cabadia Monterroza	Profesional universitario.	
Reviso	Diana Baquero Tobías	Asesoría Externa	